

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXTE. Nº 1056-9677-22

DECRETO Nº 1379
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de los haberes adeudados a la Sra. Adela Elisa Domínguez, C.U.I.L. Nº 27-11864090-8, correspondientes al período proporcional de la Licencia Anual Ordinaria del Ejercicio 2021 no usufructuada por acogimiento al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, mediante Resolución Nº 8218-E-23 del Ministerio de Educación de fecha 14 de julio de 2023, se hizo lugar a lo solicitado por la Sra. Adela Elisa Domínguez, reconociendo los haberes adeudados, con imputación a una partida presupuestaria con ejercicio anterior, encontrándose el mismo actualmente vencido.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria para proceder al pago de la presente obligación.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de la regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1056-9677-22 caratulado "SRA. DOMINGUEZ ADELA D.N.I. 11 864 090 - JUBILADA S/ HABERES ADEUDADOS 2021", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024, Ley Nº 8371/23, Jurisdicción "L" Deuda Pública, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

CONFIRMO QUE ES FOTOCOPIA FIDEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ES BELLA GARCIA
Comandante de Destacamento



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



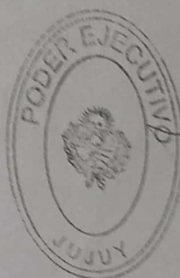
2011- CORRESPONDE A DECRETO N°

1379 -E.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE:
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación